



14 OCT. 2014

ANGOL,

1835

DECRETO EXENTO Nº

/74

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 14 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 10-B VILLA SOL DEL SUR representada por su Presidente, doña Yeissy Ximena Luna Correa, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez con Sendero del Alba de la Villa Sol del Sur de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno y sede social con una superficie de 605,65 metros cuadrados para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos y utilizada por Talleres y la comunidad en general;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 14 de octubre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 10-B VILLA SOL DEL SUR representada por su Presidente, doña Yeissy Ximena Luna Correa, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez con Sendero del Alba de la Villa Sol del Sur de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno y sede social con una superficie de 605,65 metros cuadrados para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos y utilizada por Talleres y la comunidad en general.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 10-B VILLA SOL DEL SUR
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA